



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-3333-003-2018-00152-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Oneida Pallares Cepeda
Demandado	Nación-Ministerio Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.
Juez (a)	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 19 de julio de 2019, a las 2:50 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón, a que el juez encargado para la fecha¹, no tenía disponibilidad en su agenda para realizarla, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de inicial que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) de las 2:00 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 14377 de 2011. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

SEGUNDO: Se les advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.CA. Además, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

TERCERO: Sin recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Shirley Medina
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Nº 37 DE HOY 09/08/2019 A LAS
08:00 A. M.
Mariza Naranjo Briles
MARIZA NARANJO BRILES
SECRETARIA
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
201 DEL CPACA

¹ Juez Coordinador de los Juzgado Administrativo de Barranquilla, asignado temporalmente desde el 25 de junio de 2019. Titular del Juzgado 7 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.